



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

206

MADRID NÚMERO 20

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 92 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Merino Navarro, contra la empresa “Gabriel Monforte Clemente, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 14 de junio de 2010.

Dispongo: Que debía declarar y declaraba que la readmisión acordada en la sentencia dictada en los presentes autos no ha tenido lugar, existiendo la imposibilidad de readmitir al trabajador por cese o cierre de la empresa obligada a ello, y en consecuencia, se declara extinguida la relación laboral que unía a don José Antonio Merino Navarro con la empresa “Gabriel Monforte Clemente, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone al trabajador las cantidades siguientes:

Indemnización: 8.188,05 euros.

Salarios desde la fecha del despido (8 de junio de 2009), hasta la de colocación para otra empresa (14 de abril de 2010), a razón de 57,46 euros/día asciende a un total de 17.812,60 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gabriel Monforte Clemente, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.278/10)